

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE APOORTE A BIENESTAR
MUNICIPAL.**

MONTE PATRIA, 10.01.2014

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.-
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba el Presupuesto de Salud para el Año 2014.-

CONSIDERANDO :

- El Ordinario N° 05 de fecha 03 de Enero de 2014, emitido por el Servicio de Bienestar Municipal, que solicita el Aporte Anual por los Socios Activos del Departamento de Salud.



DECRETO : 387

1.- AUTORIZASE EL APOORTE al Servicio de Bienestar Municipal por los 27 Socios Activos del Departamento de Salud Municipal, según lo establecido en Art. 3° de la Ley 19.754, y aprobado por el Concejo Municipal.

El Aporte Anual por 27 Funcionarios del Departamento de Salud será de \$ 4.420.980, (Cuatro Millones, cuatrocientos veinte mil, novecientos ochenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

**CRA/car
Distribución:**

- Unidad Personal y Remuneraciones
- Secretaria Municipal
- Encargado Finanzas Desam
- Archivo Desam.